



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/2/SR.5
29 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 20 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DE ALBA (México)
más tarde, Sr. LOULICHKI (Marruecos)
(Vicepresidente)
más tarde, Sr. DE ALBA (México)
(Presidente)

SUMARIO

Aprobación del programa y organización de los trabajos (*continuación*)

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,
titulada "Consejo de Derechos Humanos"** (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 1 del programa) (*continuación*)

1. El **PRESIDENTE** recuerda el compromiso acordado por el Consejo en la sesión anterior con respecto a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los debates sobre los informes de los relatores especiales acerca de la situación de los derechos humanos en países concretos y dice que la aceptación de lo acordado por parte del Consejo en el actual período de sesiones no sentará precedente para períodos de sesiones futuros ni implicará la aceptación de lo acordado por las delegaciones a título particular.
2. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) admite la responsabilidad de su delegación por su ausencia en el momento en que se adoptó la decisión en la sesión anterior, pero dice que, en el futuro, el Presidente deberá informar a los miembros del Consejo con antelación cuando se vayan a debatir cuestiones tan delicadas. Si su delegación hubiera estado presente, se hubiera opuesto enérgicamente a la propuesta.
3. Por lo que atañe al fondo de la decisión, su delegación la considera una decisión totalmente injusta que, sin duda, agravará la parcialidad de la labor del Consejo. A causa de ella el Consejo verá limitada su consideración de la postura de las ONG a la situación de los países de los que se ocupen relatores especiales, con lo que se aplicará el doble rasero que caracterizaba a la ya extinta Comisión de Derechos Humanos. Las ONG deben participar en los trabajos del Consejo, pero de manera equilibrada y justa, no de manera que se favorezcan las posturas del grupo occidental y se bloquee un debate que incluya a toda la sociedad civil. Su delegación cree que debería destinarse una sesión, o incluso dos, a escuchar a las ONG, para que se traten algunos temas de interés real para los derechos humanos: las cárceles que dirige la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) en Europa, el secuestro y la tortura de personas en esas instalaciones y las decenas de muertes que se producen en los países ocupados por Potencias extranjeras debido al pillaje de estas Potencias. Su delegación considera la decisión en cuestión inadmisibles, porque infunde un clima de animosidad en el Consejo. Como integrante del Consejo, Cuba tiene la voluntad de defender los intereses de este órgano. Exhorta al Presidente a que busque otra vía para avanzar.
4. El Sr. **TIRMIZI** (Pakistán), dice que las ONG desempeñan un papel importante de protección de los derechos humanos y está de acuerdo en que se dediquen una o dos sesiones a tratar exclusivamente de ellas. Por lo que respecta a la decisión sobre la participación de las ONG que adoptó el Consejo en la sesión anterior, su delegación acatará lo que resuelva el Presidente.
5. El Sr. **LA YIFAN** (China) dice que es lamentable que se reabra el debate sobre temas de procedimiento que ya se han tratado el día anterior, dado el tiempo escaso de que se dispone. La idea de celebrar una o dos sesiones dedicadas exclusivamente a las ONG es una buena solución de compromiso.
6. El **PRESIDENTE** propone que los asuntos de procedimiento en cuestión, así como las fórmulas alternativas a la decisión adoptada el día anterior, puedan tratarse, de ser preciso, en

unas consultas de participación abierta que se celebren aparte, con miras a llegar a un acuerdo general.

7. El Sr. **RODRÍGUEZ CUADROS** (Perú) comparte la idea de que se celebren consultas, pero propone que se celebren en una sesión plenaria.

8. El **PRESIDENTE** recuerda al Consejo que la decisión en cuestión se ha adoptado en una sesión plenaria y que, si se la debe modificar, se la modificará en otra sesión plenaria.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (tema 2 del programa) *(continuación)*

Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (E/CN.4/2006/53 y Add.1 a 5; E/CN.4/2006/71 y Add.1 a 7) *(continuación)*

9. El **PRESIDENTE** invita al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que se pronuncien sobre las cuestiones planteadas en la sesión anterior.

10. El Sr. **ALSTON** (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que se siente alentado por las observaciones que han formulado los representantes de algunos de los países que ha visitado, en particular Nigeria, Guatemala y Sri Lanka; ya que han demostrado el valor que tiene el diálogo emprendido por él. El representante de Argelia también ha planteado algunas cuestiones sobre sus comentarios acerca del proyecto de ley de amnistía que ha sido sometido a referéndum. Siempre habrá divergencias de opinión entre la comunidad internacional, que, de manera evidente, se inclina por un planteamiento estricto de las leyes de amnistía, y los gobiernos de los países que están saliendo de conflictos armados, que tienen que tener en cuenta consideraciones prácticas relacionadas con la reconciliación. Si ha dado a conocer su opinión antes de que se celebrara el referéndum, la razón es que hubiera sido inútil e ineficaz pronunciarse una vez que se hubieran determinado los resultados.

11. Las aclaraciones ofrecidas por la delegación de Nigeria acerca de las penas por los delitos de sodomía y adulterio, que han sido muy parecidas a la otra explicación que escuchó durante una reunión de una hora celebrada en Kano con varios jueces del tribunal musulmán, no son convincentes. En ambas ocasiones, se ha argumentado, en esencia, que la norma que prescribe la muerte por lapidación de los infractores nunca se aplicará en la práctica. Al día siguiente de la reunión que mantuvo con los jueces de Kano, visitó la cárcel de la ciudad, donde había visto las condiciones atroces en que se mantenía a una persona que aguardaba a que se le aplicara la pena capital por el delito de sodomía consentida. Es inadmisibles mantener esa norma en los libros y dejar a las personas viviendo en las sombras de la incertidumbre durante años. En todo caso, la pena de muerte es incompatible con el ordenamiento federal de Nigeria y el Gobierno federal tiene que redoblar los esfuerzos para cumplir su obligación de velar por que la legislación de los Estados nigerianos esté en consonancia con el ordenamiento federal.

12. El observador de la República Islámica del Irán ha afirmado que se requiere tiempo para hacer los preparativos de una misión. Señalando que él mismo no se está volviendo más joven, el Relator Especial dice que ya lleva tres años esperando a realizar esa misión. No obstante, acoge con satisfacción las garantías de la delegación iraní de que ninguno de los casos de los que se ha ocupado afectan a menores. A su juicio, la única manera de avanzar que se lo autorice a hacer una visita que le permita esclarecer las denuncias de ejecuciones de menores que se le siguen remitiendo.

13. Constituye una satisfacción que varios gobiernos de Asia hayan expresado su respaldo a la cooperación internacional para resolver el conflicto de Sri Lanka. El problema principal es implantar algún mecanismo de vigilancia del respeto de los derechos humanos. La propuesta actual del Presidente de Sri Lanka representa un retroceso, pues en ella se pretende que el propio Presidente nombre a los nuevos órganos nacionales de vigilancia. Esta medida sería no sólo inapropiada sino también insatisfactoria, ya que no merecería crédito alguno para la oposición al Gobierno. Parece que el jefe político de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) ha dejado abierta la posibilidad de que se instituya un mecanismo internacional de vigilancia. Sería una equivocación juxtaponer las cuestiones de la seguridad y los derechos humanos; en Sri Lanka, el camino que conduzca a la seguridad habrá de construirse sobre la base de un respeto más riguroso de los derechos humanos.

14. El Sr. KÄLIN (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos) se muestra satisfecho del grado de adhesión expresada al proceso de Sarajevo para el regreso de los desplazados en los Balcanes, que es indispensable para resolver los problemas pendientes de esa región. Hay que intensificar ese proceso y espera que la adhesión expresada se materialice en actos concretos.

15. Los requisitos principales para garantizar a los servicios humanitarios mejor acceso a los necesitados de Darfur son la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y una fuerte presencia de las fuerzas de mantenimiento de la paz. El observador del Sudán ha reconocido que la llegada de las fuerzas de mantenimiento de la paz africanas ha tenido una influencia positiva en la protección de los desplazados internos. Sin embargo, su presencia ha resultado ser insuficiente, sobre todo porque las partes se han ido distanciando, cada vez más, del acuerdo inicial y las fuerzas de paz han carecido de recursos. Hace un llamamiento urgente al Gobierno del Sudán para que autorice la llegada de fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de mejorar el acceso de los servicios humanitarios en esa región.

16. No puede informar de que haya habido mejora alguna de la situación de las personas que fueron desplazadas a Zimbabwe en 2005. La mayoría permanecen en una situación espantosa y las medidas adoptadas por el Gobierno para atajar el problema siguen siendo insuficientes. Coincide con el representante de Sri Lanka en que, en situaciones de emergencia como las provocadas por desastres naturales, la calidad de la respuesta nacional durante las primeras 48 horas ha sido decisiva para garantizar la efectividad de las medidas de socorro. La respuesta de la sociedad civil local de Sri Lanka y otros países afectados por el *tsunami*, así como la respuesta en el caso del terremoto ocurrido en el Pakistán, ha sido impresionante. Es de suprema importancia que los países se preparen para la etapa inicial de respuesta a los desastres.

17. Es natural que haya tensión entre los trabajadores de los servicios humanitarios y los encargados de velar por su seguridad, y tendrá que lograrse un equilibrio entre la seguridad y el acceso. Respondiendo a una pregunta del representante de Azerbaiyán, dice que el nuevo sistema basado en la utilización de grupos temáticos humanitarios permitirá afrontar toda clase de situaciones, incluso aquellas en que el desplazamiento de personas sea prolongado y persistente. Previa evaluación, el Comité Permanente entre Organismos decidirá, en 2007, en qué operaciones se aplicará dicho sistema.

18. Entre las medidas que pueden adoptar los equipos de las Naciones Unidas en los países para aumentar la protección y la asistencia a los desplazados internos, se cuentan la de procurar que se comprenda mejor el sistema de grupos temáticos, que no es un sistema de separación de tareas en compartimentos estancos sino una versión mejorada del sistema de colaboración. También hay que llegar a una interpretación común de lo que significa la protección de los desplazados internos y estrechar, mucho más, la cooperación entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales y los equipos de los países. Entre los criterios que aplica en sus visitas de trabajo se cuentan el de supervisar la evolución de las cuestiones tratadas en anteriores visitas, por medios como el diálogo sobre la aplicación de las recomendaciones correspondientes. El envío de misiones a los países obedece a diversos factores; por ejemplo, invitaciones, situaciones de emergencia y necesidad de debatir cuestiones con determinados organismos. Uno de los objetivos de las directrices operacionales sobre protección de los derechos humanos en situaciones de desastres naturales del Comité Permanente entre Organismos es ayudar a los organismos a poner en práctica los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos; sin embargo, los Principios no se limitan a tratar de esos desplazamientos sino que tratan también de la ayuda a la población no desplazada.

Declaraciones formuladas en el ejercicio del derecho de réplica

19. El Sr. **MAFEMBA** (Observador de Zimbabwe) dice que, en la declaración formulada el día anterior por la Representante de Finlandia acerca de la Operación Murambatsvina (Operación Limpieza), se han citado cifras que no coinciden siquiera con el infame Informe Tibaijuka, que es parcial y se ha redactado por instigación de un país miembro de la Unión Europea, con objeto de satanizar a Zimbabwe. Las delegaciones de Zimbabwe y de la Unión Europea se reunieron en febrero para aclarar muchas de las cuestiones controvertidas. Es inadmisibles que la representante de Finlandia haya mencionado Murambatsvina sin mencionar Gariyaki, operación, ésta, gracias a la cual el Gobierno de Zimbabwe, sin ayuda alguna, ha avanzado, lenta pero constantemente, en la labor de proporcionar una vivienda digna a la población.

20. La declaración de Finlandia equivale a un acto de mala fe política, que pone de manifiesto su doble rasero y su parcialidad, y exige una respuesta política. Zimbabwe no es colonia de nadie y su Gobierno no está ciego ante la hipocresía de quienes afirman ser los custodios de los valores democráticos. La actitud paternalista que ha exhibido la representante de Finlandia no se puede tolerar, pues pone de relieve la ignorancia que de las complejidades de la controversia bilateral de Zimbabwe tiene un país que lo ha tratado de manera vergonzosa a causa de su pasado colonial.

21. El Sr. **GARCÍA** (Filipinas), contestando a la declaración formulada por el representante del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, dice que el Gobierno de su país está emprendiendo iniciativas al más alto nivel para resolver el problema de las ejecuciones

extrajudiciales. La propia Presidenta ha dicho que no había lugar, ni en la democracia ni en el Gobierno del país, para el asesinato de activistas políticos y periodistas, y ha condenado esos asesinatos con máxima dureza. El Departamento del Interior y Administración Local ha creado un equipo especial de tareas para investigar esos actos y la Presidenta ha instituido una comisión independiente encargada de formular medidas y recomendaciones de política para erradicar el fenómeno. Asimismo, la Presidenta se ha entrevistado con Amnistía Internacional para estudiar los medios de combatir esos crímenes, entre ellos la posibilidad de invitar a expertos independientes para que evalúen la situación. Hay que respaldar esas iniciativas nacionales y darles la oportunidad de cumplir su finalidad.

22. Las infracciones que se denuncien no deben calificarse de violaciones de los derechos humanos automáticamente: es preciso distinguir entre los actos ejecutados por los agentes del Estado en el cumplimiento del deber y los delitos cometidos con fines personales. Sólo después de un examen sistemático y cuidadoso cabe calificar determinadas infracciones de violaciones de los derechos humanos de manera concluyente. Una acusación no debe equivaler a una condena.

23. El Sr. **JAZAÏRY** (Argelia) dice que el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha catalogado la Carta de Paz y Reconciliación Nacional de su país como una ley de amnistía, pese a que ha venido acompañada de declaraciones públicas del Jefe del Estado en las que afirma que ese instrumento no contiene disposiciones de amnistía.

24. El Relator Especial debería otorgar prioridad al diálogo bilateral y la diplomacia antes de emitir comunicados de prensa y el Consejo debe fijar unos criterios de emisión de esos comunicados. El Relator Especial no ha atendido la solicitud de la delegación de Argelia de que remita su correspondencia a los gobiernos de los Estados Miembros por conducto de sus misiones permanentes debidamente acreditadas en Ginebra, en lugar de escribir directamente a las autoridades de que se trate. La mayoría de los relatores especiales respetan los usos y las normas diplomáticos y la función de las misiones permanentes en ese ámbito. Lamenta que el Relator Especial no esté presente en la sala para oír sus observaciones.

25. La Sra. **FERNANDO** (Sri Lanka) dice que, evidentemente, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha malinterpretado la iniciativa del Gobierno de su país de crear un órgano internacional independiente, compuesto por personalidades eminentes, que se encargue de observar las investigaciones de presuntas violaciones de los derechos humanos. Sin ir más lejos, la semana pasada el Gobierno de su país ha solicitado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que nombre a unos expertos internacionales en derechos humanos que formarán parte de ese órgano. Además, el Relator Especial ha intentado confundir al Consejo con respecto al debate del día anterior, en el curso del cual muchos países manifestaron su solidaridad y simpatía hacia Sri Lanka, así como su satisfacción ante la voluntad del Gobierno de ese país de cooperar con todos los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales.

26. El Sr. **BAKRADZE** (Observador de Georgia) dice que el representante de la Federación de Rusia ha vertido acusaciones infundadas y cínicas contra Georgia, en las que ha afirmado que el Gobierno georgiano bloquea el regreso de ciudadanos georgianos a su domicilio en el distrito de Gali. La delegación rusa no ha leído detenidamente el informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión en Georgia (E/CN.4/2006/71/Add.7), en el que se afirma que la situación de los derechos

humanos en Abjasia (Georgia) puede mejorarse abriendo una oficina auxiliar en la ciudad de Gali y desplegando a la policía de las Naciones Unidas en ambos lados de la línea de cesación del fuego, pero que las autoridades de facto de Abjasia se han negado a aceptar esas medidas. Su delegación exhorta, de nuevo, al Consejo a que estudie la situación de Abjasia y de la región de Tskhinvali.

Presentación de los informes, seguida por un diálogo interactivo

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (E/CN.4/2006/61 y Add.1 a 5)

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (E/CN.4/2006/62 y Add 1 a 3)

27. La Sra. ERTÜRK (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) dice que, en su tercer informe anual (E/CN.4/2006/61), se ha centrado en la norma de la debida diligencia como instrumento para garantizar a las mujeres el disfrute efectivo de sus derechos. En dicho informe, ha señalado las dos deficiencias más graves que aquejan a la aplicación actual de esa norma. En primer lugar, la norma se aplica solamente una vez que se ha producido la violencia, no como un instrumento activo de prevención. En segundo lugar, se aplica de manera excesivamente centrada en el Estado. Los Estados deben estudiar la posibilidad de aplicar otras fórmulas, como la del discurso sobre la potenciación del papel de la mujer que figura en la Plataforma de Acción de Beijing o el discurso sobre la "negociación cultural", a fin de prevenir la violencia. Además, hay que exigir cuentas a los agentes no estatales, como las empresas transnacionales y las organizaciones internacionales, cuando incumplan las normas internacionales de derechos humanos. Los problemas transnacionales como la trata de mujeres o la reglamentación de la migración y los éxodos de refugiados requieren soluciones transnacionales para procurar que las mujeres que atraviesen fronteras, de manera voluntaria o involuntaria, reciban protección jurídica apropiada. Los Estados tienen que colaborar entre sí y adoptar estrategias innovadoras para cumplir sus obligaciones de ejercer la debida diligencia para erradicar la violencia que sufren las mujeres.

28. Sus misiones en la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, México y el Afganistán se exponen en cuatro adiciones a su informe (E/CN.4/2006/61/Add.2 a 5). En 2007, informará de las misiones que haga, en 2006, en Turquía, Suecia y los Países Bajos.

29. En la Federación de Rusia, que visitó en diciembre de 2004, el proceso de transición política y económica ha impuesto una carga desproporcionada a las mujeres. Además, la falta de una legislación nacional sobre la violencia doméstica significa que la mayoría de los casos de violencia doméstica que entrañen delito sin agravante no reciben la debida atención de las autoridades. Los prejuicios de género predominan en la policía y el poder judicial, y los medios de protección para las víctimas de la violencia, por ejemplo los refugios, son insuficientes. Así pues, resulta alentador saber que, a principios de año, se ha creado una comisión interministerial sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y espera que se otorguen a dicha comisión el mandato y los recursos que le permitan reorganizar las prioridades del país en lo que respecta a los derechos de la mujer.

30. Las graves formas de violencia que sufren las mujeres en la República de Chechenia, favorecidas por unas normas patriarcales estrictas y por las tensiones y la inseguridad constantes que reinan en ella, son otra preocupación importante. Ha recibido un número creciente de denuncias de actos de violencia e intimidación cometidos por las autoridades chechenas contra mujeres acusadas de apartarse de las normas sociales y religiosas. También ha recibido denuncias de que los agentes del Estado toman por blanco a las mujeres en las operaciones de seguridad y los enfrentamientos armados. Aunque las autoridades rusas hayan aducido que las operaciones dirigidas contra grupos concretos no forman parte de la política del Estado, ello no exime a éste de su obligación de ejercer la debida diligencia para proteger a sus ciudadanos.

31. A principios de 2005, visitó la República Islámica del Irán, donde la desigualdad de género era un rasgo sobresaliente de la sociedad. Aunque el acceso de las mujeres a la educación fuera digno de elogio, las normas jurídicas discriminatorias las inhabilitaban en muchas en otras esferas de la vida pública y privada. Por tanto, urge emprender una reforma jurídica transparente. A este respecto, señala el caso de las mujeres que han sido condenadas a morir lapidadas por adulterio; en la información reciente que ha recibido se indica que la ejecución ha sido aplazada temporalmente por el jefe de la judicatura y espera sinceramente que la República Islámica del Irán mantenga esa moratoria de las ejecuciones por lapidación hasta que se las proscriba totalmente de la legalidad. También le ha provocado inquietud saber que, el 3 de agosto de 2006, el Ministro del Interior iraní declaró ilegal el Centro de Defensa de los Derechos Humanos y que, al parecer, amenazó con llevar a juicio a toda persona que prosiguiera con las actividades del Centro. Éste ha sido cofundado por la Sra. Shirin Ebadi, que ganó el premio Nobel de la paz por su defensa de los derechos humanos de las mujeres y de otros colectivos de la República Islámica del Irán.

32. Refiriéndose a la visita que hizo a México en febrero de 2005, la oradora recuerda que el problema de la violencia que padecen las mujeres es particularmente agudo en el Estado de Chihuahua, donde, ya sólo en Ciudad Juárez, se ha asesinado a casi 400 mujeres entre 1993 y 2005. Muchos de los culpables siguen gozando de impunidad y, lo que es peor aún, se siguen cometiendo asesinatos. Aunque los gobiernos estatal y federal hayan adoptado algunas medidas loables para resolver los casos antiguos y evitar nuevos asesinatos, aún tienen que aplicar muchas de las recomendaciones de los mecanismos nacionales e internacionales de vigilancia. Se le ha informado de que alrededor de 1.000 mujeres han sido asesinadas, durante un período de tres años, en otra zona muy peligrosa para las mujeres situada en la frontera meridional de Guatemala.

33. En Julio de 2005, visitó el Afganistán, donde los asesinatos cometidos en nombre del honor, la tradición y la religión, unidos a los matrimonios forzados y precoces y a la violencia doméstica, continuaban creando un clima de temor e inseguridad entre las mujeres. Según se ha informado, unas 185 mujeres y niñas han sido asesinadas por familiares hasta la fecha en 2006. En los últimos cuatro años, ha habido modificaciones importantes del ordenamiento jurídico y constitucional del país que han beneficiado a las mujeres. No obstante, urge proteger a las mujeres y las niñas de la violencia dentro la coyuntura de numerosas transiciones que afronta la sociedad afgana y hay dos tareas prioritarias a ese respecto, que son acabar con los matrimonios infantiles y forzados y ofrecer casas seguras a las mujeres y las niñas que huyan de la violencia y no tengan otras alternativas.

34. A instancias del Gobierno de Argelia, su misión a este país, que originalmente estaba programada para enero de 2006, ha tenido que aplazarse hasta principios de 2007. Ha reiterado su solicitud de que se le permita visitar la República Democrática del Congo y también ha solicitado que se le permita efectuar misiones oficiales en Ghana y la Arabia Saudita en 2007. Ha aceptado la invitación del Gobierno de Zimbabwe para visitar este país en misión oficial.

35. Por lo que respecta a la situación de Darfur, lamenta comunicar que no ha mejorado desde que informó sobre ella, por última vez, a la Comisión de Derechos Humanos en 2005. La firma del Acuerdo de Paz de Darfur no ha dado lugar a la disminución de las denuncias por violación o por cualquier otro acto de violencia contra la mujer. De hecho, esa violencia pervive en todo Darfur, ya que las facciones de las milicias y los rebeldes atacan a las mujeres que, a su juicio, apoyan a las facciones rivales, así como a las mujeres de los campamentos de desplazados internos.

36. La creación, por parte de la Comisión de Derechos Humanos, en 1994, del cargo de Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias fue una medida atrevida. Ese cargo ha sido un instrumento inestimable de lucha contra la violencia que sufren las mujeres y una fuente de esperanza para las de todo el mundo. En su condición de segunda persona que lo ocupa, la oradora expresa la esperanza de que el Consejo continúe la labor realizada por la Comisión en este ámbito y amplíe y respalde su mandato.

37. *El Sr. Loulichki (Marruecos) ocupa la Presidencia.*

38. La **Sra. HUDA** (Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños), presentando su informe (E/CN.4/2006/62), recuerda las numerosas actividades internacionales en las que ha participado en el ejercicio de su cargo. Una de las tareas de dicho cargo es la de atender las denuncias de trata de personas, en las que se basa para remitir comunicaciones a los gobiernos. En la primera adición de su informe se puede consultar un análisis de esas comunicaciones. Las remitidas después de enero de 2006 se tratarán en su próximo informe.

39. El informe actual se basa en el análisis de las respuestas de los gobiernos y las ONG a un cuestionario sobre la faceta de la demanda de la trata distribuido por la Relatora. En él, ha prestado particular atención a la trata con fines sexuales, sobre todo a la función creadora de demanda que tienen los clientes de los servicios de prostitución. La cuestión de la demanda es de importancia trascendental para plantear el problema de la trata de mujeres y niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. Asimismo, la demanda es el factor que menos atención ha recibido en las iniciativas de lucha contra la trata.

40. Hay que condenar las leyes y las normas que penalizan a las víctimas de la prostitución y la trata, y las medidas dirigidas a frenar la demanda deben garantizar que las víctimas de la trata no sean objeto de medidas punitivas que las expongan a otras violaciones de sus derechos humanos. En el informe se ofrecen ejemplos de prácticas idóneas en ese ámbito.

41. Mientras que la tipificación penal puede tener el efecto indeseable de volver invisible la prostitución, la legalización ofrece la apariencia de una legitimación de las contravenciones de los derechos humanos. En el informe se estudia la posibilidad de emplear la jurisdicción extraterritorial como medio de frenar la demanda, sobre todo la de quienes practican el

turismo sexual infantil. También se hace hincapié en los inconvenientes de la legalización de la prostitución.

42. Recuerda las visitas que hizo en 2005 a Bosnia y Herzegovina y al Líbano, que se exponen en los documentos E/CN.4/2006/62/Add.2 y Add.3 respectivamente, y dice que está deseosa de colaborar con los Gobiernos de esos países para proseguir con la labor emprendida en esas visitas.

43. El año próximo pretende concentrar su labor en la cuestión del matrimonio forzado, que es distinto del matrimonio convenido y constituye una forma grave de trata de seres humanos, y está deseosa de colaborar con los miembros del Consejo, los gobiernos y las ONG en esa cuestión. También está deseosa de entablar un diálogo constructivo con el Consejo acerca de todos los aspectos de su propio trabajo. Espera que, reconociendo el empeño que puso la Comisión en esa esfera, el Consejo amplíe el mandato de la propia Relatora y le preste un respaldo total.

44. El Sr. **OMER** (Observador del Afganistán) señala que su país atraviesa una época de reconstrucción después de 23 años de guerra y 5 años de oscurantismo y de terrorismo internacional.

45. De los informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se deduce que el mundo dista mucho de cumplir los objetivos y aplicar los valores que el Afganistán ha suscrito al adherirse a diversos instrumentos internacionales. En los últimos cinco años, el Gobierno del país ha pugnado por cumplir las normas internacionales de derechos humanos, sobre todo las que guardan relación con los derechos humanos de la mujer, y ha incorporado las disposiciones pertinentes en su ordenamiento jurídico nacional. El Presidente del país fue elegido de una selección de candidatos entre los que se contaba una mujer, y entre los 249 miembros del Parlamento hay 70 mujeres. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, el Gobierno ha prometido que promoverá el adelanto de la mujer y adoptará una política para tratar las cuestiones de género. Las cuestiones que afectan a la mujer también se consideran prioridades en la política de desarrollo del Afganistán. El Pacto para el Afganistán aprobado en la Conferencia de Londres de febrero de 2006 marca un nuevo estadio de cooperación con la comunidad internacional para instaurar la paz duradera y la estabilidad. Como ha señalado la Relatora Especial en el informe sobre su misión al Afganistán (E/CN.4/2006/61/Add.5), los compromisos asumidos por la comunidad internacional son esenciales para instaurar la democracia.

46. Las afganas han sido las primeras en sufrir la falta de seguridad, la pobreza y la malnutrición, y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad es alta. La erosión de los mecanismos sociales ha reforzado el régimen patriarcal tradicional. El matrimonio forzado de las niñas es normal, debido no sólo a la costumbre sino también a la extrema pobreza y al desplazamiento de la población. Asimismo, el Afganistán ha de afrontar los atentados terroristas procedentes de allende sus fronteras, que no respetan ni a las mujeres ni a los niños. Sin embargo, gracias a la ayuda de la comunidad internacional, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y las ONG, se está logrando persuadir a las mujeres de que ocupen su lugar en la sociedad, si bien queda mucho por hacer en las zonas rurales y atrasadas del país.

47. El primer ejemplo del empeño por erradicar la discriminación de que son objeto las mujeres ha sido la restitución de su derecho a la educación: en el curso escolar de 2006, de los 7 millones de menores matriculados, el 47% han sido niñas. Su delegación celebra los comentarios de la Relatora Especial sobre la situación de las afganas; las precisiones que expone en el párrafo 78 del informe sobre su misión al país complementan, en gran medida, el Plan de Acción redactado por el Equipo de Tareas Interministerial sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

48. El Sr. **MOAIYERI** (Observador de la República Islámica del Irán) confía en que la visita que haga la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a su país ayude a progresar en lo que atañe a los derechos de las mujeres, progreso que sólo podrá intensificarse si los órganos internacionales de derechos humanos muestran una actitud realista y justa. Ningún país puede proclamarse perfecto y siempre cabe mejorar.

49. La tasa de desempleo femenino es, sin duda, elevada, pero el desempleo es un problema nacional que afecta a ambos sexos por igual. Sin embargo, resulta difícil entender las acusaciones de que se coarta la actividad política de las mujeres, habiendo como hay ONG femeninas y mujeres que forman parte del Parlamento y ocupan cargos ejecutivos de alto nivel.

50. El tema de los "delitos cometidos por cuestiones de honor" se ha tratado como corresponde en la reforma del poder judicial: el número de casos ha disminuido abruptamente y la República Islámica del Irán se ha convertido en el país de su región menos afectado por ese fenómeno. El matrimonio precoz se considera, de manera creciente, algo indeseable, pero sigue siendo un problema, sobre todo en las zonas aisladas. La Relatora Especial no ha aportado prueba alguna de denegación de garantías procesales en su informe; en la actualidad, todas las actuaciones judiciales se desarrollan en presencia de un fiscal, el juez y el asesor letrado del acusado.

51. Ningún análisis de la situación de un país ajeno en el que no se tenga en cuenta la pluralidad de culturas y la diversidad puede dar lugar a conclusiones fructíferas. Y es a la luz de esa consideración como se estudiarán, de manera detenida, las recomendaciones de la Relatora Especial.

52. El Sr. **MACEDO** (México) agradece el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer acerca de su visita a México y señala que la Relatora Especial ha reconocido la cooperación gubernamental que se le ha brindado. La respuesta del Gobierno (E/CN.4/2005/G/5) contiene información sobre el análisis de las recomendaciones de la Relatora Especial, con miras a su aplicación.

53. El Gobierno de México reconoce que prevalece la discriminación contra la mujer, pero, como ha señalado la propia Relatora Especial, se han tomado medidas significativas para avanzar en la cultura de derechos humanos de las mujeres, aun cuando los resultados obtenidos hasta la fecha hayan sido moderados. Las distintas autoridades evalúan las recomendaciones y replantean los diversos programas para combatir la violencia de que son objeto las mujeres. Una recomendación que ya se encuentra en instrumentación es la creación de una oficina especial, la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos en contra de Mujeres (FEVIM), dependiente de la Procuraduría General de la República, que se encargue de investigar los delitos de violencia contra la mujer y una de cuyas funciones principales será coordinar la investigación local de dichos delitos.

54. En el informe definitivo del Procurador Federal Especial sobre los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, que ha visto la luz en febrero de 2006, se llega a la conclusión de que esos asesinatos obedecen a diversos motivos. El Procurador Especial ha creado un banco de muestras de ADN y una base de datos informatizada y ha unificado los expedientes materiales de los asesinatos cometidos entre 1993 y 2005. Está a punto de terminarse la instalación de un sistema de información geográfica y estadística bajo los auspicios de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

55. En agosto de 2006, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) introdujo un programa para prevenir y tratar la violencia doméstica y basada en el género.

56. El Gobierno de México es consciente de que la campaña para eliminar la violencia contra la Mujer en su país tiene que mantenerse a largo plazo, pues modificar los usos culturales requiere un esfuerzo constante y la aplicación de una política pública dirigida a cambiar la mentalidad social gradualmente. El Gobierno se compromete a no cejar en su empeño.

57. La **Sra. KORUNOVA** (Federación de Rusia) dice que, al invitar a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a visitar la Federación, el Gobierno de su país ha dado por supuesto que haría un análisis objetivo de la situación actual de la mujer rusa en lo que respecta al ejercicio de sus derechos. Ha proporcionado toda la información necesaria y facilitado contactos directos con las autoridades federales y regionales y con las ONG femeninas. Por tanto, lamenta tener que señalar el carácter politizado y prejuiciado del informe de esa visita (E/CN.4/2006/61/Add.2), que da la impresión de que en la Federación de Rusia no hay prácticamente política alguna que se ocupe de la violencia contra la mujer. Esa impresión debe de resultar extraña a cualquiera que conozca la función actual que desempeñan las mujeres en la sociedad rusa: la población comprende más mujeres que hombres y aquéllas constituyen casi la mitad de la mano de obra. Por consiguiente, es sencillamente absurdo hablar de una política de discriminación y violencia contra la mujer.

58. Como cualquier otro país, la Federación de Rusia tiene problemas pendientes de resolución: ejemplos de delitos violentos pueden encontrarse por doquier y hay familias en que las mujeres y otros de sus integrantes sufren violencia. No hay panaceas para resolver esos problemas. La Federación de Rusia ha adoptado el criterio de incorporar las disposiciones necesarias en su ordenamiento penal general, y el que no tenga una ley de violencia doméstica propiamente dicha no significa que haga caso omiso del problema.

59. La Relatora Especial ha basado sus conclusiones en información procedente de fuentes "alternativas". Tal planteamiento es inadmisibles, como lo son las recomendaciones basadas en información no fiable. La Federación de Rusia espera que la Relatora Especial acepte sus observaciones y que se revisen, de manera sustancial, sus atribuciones y sus métodos de trabajo.

60. La Relatora Especial sobre la trata de personas ha acertado al subrayar, en su informe, que la demanda es la causa principal del incremento de la trata. Por tanto, la primera medida que se adopte debe ser la de suprimir los factores que estimulan la demanda legalizando la prostitución y la industria del sexo y ocupándose de los sectores dudosos de la economía que exigen una constante afluencia de mano de obra barata desprotegida en sus derechos. Como es natural, habrá que adoptar medidas rigurosas contra los grupos de delincuentes que son los organizadores principales de esa trata ilegal.

61. Su delegación desea oír qué opinión le merece a la Relatora Especial la idea de aglutinar la labor de todos los órganos principales que luchan contra la trata de seres humanos en un único equipo de tareas que dependa de la Oficina contra la Droga y el Delito. Esa medida es la propuesta fundamental de un proyecto de resolución sobre el tema que Belarús pretende someter a la consideración de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. La Federación de Rusia tiene intención de copatrocinar ese proyecto de resolución.

62. El Sr. **RIZVO** (Observador de Bosnia y Herzegovina) da las gracias a la Relatora Especial sobre la trata de personas por haber reconocido la cooperación que se le ha brindado durante su visita al país y por haber declarado que su Gobierno no escatima esfuerzos en la lucha contra ese fenómeno. No cabe duda de que la situación de la trata ha variado sustancialmente desde que se aprobó el Plan de Acción Nacional, y se han hecho cambios legislativos e institucionales de peso. Sin embargo, persisten las deficiencias y hay que seguir esforzándose por romper el ciclo de la trata. De hecho, los traficantes están adaptando sus métodos para frustrar la estrategia del Gobierno, que, por tanto, debe revisarse constantemente.

63. La lucha contra la trata seguirá teniendo prioridad elevada y se introducirán más mejoras en ella. El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Plan de Acción Nacional para el período 2005-2007 que contiene disposiciones más rigurosas en varios ámbitos. Muchos de los objetivos del Plan ya se han cumplido y la situación general ha mejorado: ha habido un aumento del número de condenas de traficantes desde que la Relatora Especial visitó el país y se han implantado medidas para ayudar a las víctimas y a los testigos.

64. Lo cierto es que la actual situación autoriza al Gobierno a disentir de la afirmación de la Relatora Especial de que todo el programa de lucha contra la trata de personas ha sido elaborado por la comunidad internacional y que Bosnia y Herzegovina no ha desempeñado sino un papel reducido. Su Gobierno también disiente de algunas partes del informe (E/CN.4/2006/62/Add.2) que contienen malinterpretaciones de la legislación y de los acuerdos institucionales, así como análisis erróneos de la situación. Acoge con satisfacción las recomendaciones de la Relatora Especial, pero algunas de ellas no tienen en cuenta las difíciles circunstancias políticas, sociales y económicas del país y no podrán ponerse en práctica ni a corto ni a medio plazo.

65. El Sr. **SOUFAN** (Observador del Líbano) dice que el Gobierno de su país se ha alegrado de la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, porque reconoce que hay que seguir ocupándose del problema y tiene intención de ocuparse de él de manera transparente. No le ofenden las "palabras severas" a que se hace referencia en el párrafo 6 del informe (E/CN.4/2006/62/Add.3). El Ministerio de Justicia, en particular, agradece un informe que servirá de ayuda al Líbano y a la comunidad internacional, y el Ministerio de Trabajo ha ayudado a aclarar el contenido de muchos de los párrafos. La Relatora Especial ha alabado al Ministerio por haber constituido comités especiales en respuesta a algunas de sus inquietudes.

66. No obstante lo anterior y por mor de la claridad, su delegación desea recalcar varios puntos: la trata de menores no es un problema en el Líbano; las causas primarias de la trata deben erradicarse en los países de tránsito y de destino, así como en los de procedencia; y la capacidad de su país de obtener mejores resultados dependerá de la asistencia técnica que reciba. La Relatora Especial ha calificado de "institución ejemplar" las casas refugio para los trabajadores migrantes que han sufrido abusos, pero para ampliar esta iniciativa se requieren recursos suplementarios. El Comité de Derechos Humanos del Parlamento ha aprobado un plan

de acción nacional de derechos humanos. Por último, la apertura de la sociedad y la cultura de respeto de los derechos humanos a que se hace referencia en el párrafo 2 del informe están arraigadas firmemente en las tradiciones y el estilo de vida del Líbano.

67. El Gobierno del Líbano expresa su agradecimiento a la Relatora Especial por sus críticas constructivas y por su aseveración de que la "dinámica sociedad civil" del país lo distingue dentro de la región.

68. *El Sr. De Alba (México) vuelve a ocupar la Presidencia.*

69. El Sr. **ALEINIK** (Observador de Belarús) dice que su delegación celebra la intención de la Relatora Especial sobre la trata de personas de prestar más atención a la cuestión de la demanda. Pese a su importancia, el problema de la trata aún no ha suscitado una respuesta apropiada de la comunidad internacional en términos prácticos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe prestar a la Relatora Especial el respaldo oportuno.

70. El Gobierno de Belarús considera que su participación activa en los procedimientos temáticos es importante para mejorar el régimen de aplicación de su ordenamiento jurídico interno y ha invitado a la Relatora Especial a visitar su país en un futuro próximo. Confía en que la Relatora Especial aproveche la visita para formular recomendaciones que permitan ensanchar la cooperación nacional para resolver el problema. De hecho, en octubre se celebrará, en Minsk, una conferencia sobre la ampliación de la cooperación entre los países de procedencia y de destino. Belarús celebra que la Relatora Especial tenga intención de asistir a esa conferencia y confía en que deje constancia de su resultado en el próximo informe.

71. El Sr. **CERDA** (Argentina) dice que la Relatora Especial sobre la trata de personas debe continuar, sin duda, con su labor y estudiar las cuestiones de la demanda, la supervisión de la prostitución legal y la industria del sexo con más detalle en su próximo informe. También debe consultar las prácticas idóneas para afrontar el problema y mantener contactos con el Comité de los Derechos del Niño.

72. La Sra. **DE BELLIS** (Uruguay) dice que su delegación suscribe muchas de las observaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y señala, en concreto, su concepción de las nuevas maneras de plantear la obligación de prevenir e indemnizar. La Relatora Especial ha dicho que una de las deficiencias mayores en el cumplimiento de dicha obligación es la falta de servicios como centros de acogida, lo que entraña que, a menudo, una mujer no tenga más remedio que vivir con el hombre que la maltrata. Además, los servicios tienden a concentrarse en la asistencia a corto plazo, lo que dificulta que las víctimas no vuelvan a su vida anterior. Desea que la Relatora Especial indique en qué medida la falta de servicios y de recursos económicos repercuten en el tratamiento de las víctimas y qué función puede cumplir la asistencia internacional en esa esfera.

73. El Sr. **VARELA QUIRÓS** (Observador de Costa Rica) dice que su país celebra la franqueza con que la Relatora Especial sobre la trata de personas ha tratado un tema tan delicado. A su delegación le preocupa, sobre todo, la trata de menores y comparte la opinión de la Relatora Especial de que las campañas educativas son un medio esencial de combatir ese problema. En Costa Rica, esas campañas las llevan a cabo los organismos de protección infantil, que

animan a los menores a denunciar toda violación de sus derechos. Su delegación desea saber qué medidas piensa la Relatora Especial que debe adoptar la comunidad internacional para evitar que la Internet se emplee para divulgar pornografía infantil.

74. La **Sra. HILL** (Observadora de Nueva Zelanda) dice que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha dado una respuesta exhaustiva a las cuestiones planteadas por la delegación de su país, hace dos años, acerca de la figura de la "debida diligencia", que, según la propia Relatora, constituye un derecho humano de ámbito internacional. A pesar de ello, los Estados siguen necesitando asesoramiento sobre cómo ejercer esa debida diligencia. Los consejos de la Relatora Especial son un recurso inestimable, sobre todo por cuanto atañe al debate que se celebrará próximamente en la Asamblea General y a la cuestión de cómo pueden aprovechar los Estados la oportunidad que les ofrece ese debate de ayudar a prevenir la violencia contra la mujer.

75. En el informe se indica que las discapacitadas pueden sufrir torturas debido a comportamientos provocados por su discapacidad; esas mujeres son, sin duda, extremadamente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. La Relatora Especial podría colaborar en la aplicación de la nueva Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y analizar la cuestión de la violencia contra las mujeres discapacitadas en su próximo informe. Nueva Zelanda espera que prosiga la cooperación entre los Estados y la Relatora Especial y que se estudien con detenimiento las recomendaciones de ésta.

76. El **Sr. UTRERAS** (Observador de Chile) elogia a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer por su excelente informe, que proporciona un valioso estudio de la naturaleza polifacética de la violencia que padecen las mujeres. La erradicación de este fenómeno es un objetivo común, pero su consecución exige de los Estados que cumplan mejor las obligaciones que se les imponen en las normas internacionales de derechos humanos. Es importante procurar que se interprete apropiadamente la figura de la "debida diligencia" y se une al llamamiento que ha formulado la Relatora Especial para que se amplíe la extensión de esa figura dando cabida en ella a la prevención y la reparación. La negociación cultural debe utilizarse en situaciones de violencia arraigada en los usos de una cultura.

77. El **Sr. EGUIGUREN** (Observador de Chile) da las gracias a la Relatora Especial sobre la trata de personas por su informe. La trata de personas es uno de los negocios más rentables, después del tráfico de drogas y de armas. Es un tema emergente en Chile, que está empezando a abordarse desde distintas instancias, tanto estatales como de la sociedad civil. Se han adoptado medidas para identificar a las víctimas infantiles de la trata y se apoya a las ONG que brindan ayuda a las víctimas del fenómeno. En fecha reciente se ha promulgado una ley que penaliza a los usuarios de la prostitución que explotan a menores.

78. En el informe se habla de la tipificación penal de la utilización de servicios de prostitución. Sería valioso saber si esa tipificación ha cumplido sus propósitos o ha resultado contraproducente.

79. La **Sra. AJAMAY** (Observadora de Noruega) celebra que la Relatora Especial sobre la trata de personas haya hecho hincapié, en su informe, en la trata de personas con fines sexuales y, sobre todo, en la función que cumplen los usuarios de servicios de prostitución en la creación de demanda. Hay una frontera muy fina entre la industria del sexo comercial y la trata de seres

humanos. En Noruega, el Gobierno ha optado por combatir la prostitución con medidas sociales, pero está dispuesto a estudiar la posibilidad de tipificar la utilización de servicios de prostitución como delito punible. Está de acuerdo en que las sanciones que se impongan a la industria del sexo no deben imponerse a las víctimas. Pide a la Relatora Especial sobre la trata de personas que explique la colaboración que mantiene con el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía para que se preste más atención a la trata y la compraventa de menores. Asimismo, su delegación agradecerá a la Relatora Especial que exprese su opinión con respecto a la vigilancia de la aplicación del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños, que habrá de presentarse a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. A su juicio, hay que tratar la cuestión de la cooperación regional en futuros informes.

80. La **Sra. NAVES** (Brasil) dice que el Gobierno de su país ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus protocolos en 2004. En ese mismo año, el Brasil se unió a otros países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en la realización de una campaña dirigida a concienciar a la opinión pública acerca de la trata de personas. Los países del MERCOSUR han endurecido los controles fronterizos para garantizar la máxima protección a los menores. El Gobierno brasileño también ha adoptado medidas para facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios de sanidad y el mercado laboral como medio de evitar la prostitución. El Brasil es de la opinión de que la labor de lucha contra la trata de mujeres y niñas no tendrá éxito si los gobiernos no combinan las medidas judiciales y represivas con medidas sociales.

81. Pasando a la cuestión de la violencia contra la mujer, subraya que hay que concentrarse más en prevenir esa violencia. A tal fin, el Brasil ha creado una secretaría especial de la mujer que ha encabezado varias medidas de defensa de los derechos de las brasileñas, como la Ley de violencia contra la mujer. En esta ley se enuncian claramente las sanciones que se impondrán a los infractores y se dispone que se adopten medidas preventivas como la realización de campañas educativas y de desarrollo de la capacidad. Además, se han creado brigadas policiales para proteger a las mujeres, que atienden las denuncias de las víctimas de la violencia y les ofrecen protección y asistencia psicológica.

82. El **Sr. O'BRIEN** (Observador de Australia) dice que en el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/2006/61) se recalcan las dificultades que afronta la comunidad internacional para atajar la violencia de género. En el informe se estima que la respuesta a la cuestión de la violencia contra la mujer se ha fragmentado y su tratamiento se ha aislado de la cuestión más amplia de los derechos y la igualdad de la mujer, como consecuencia de una interpretación y aplicación restrictivas de las normas de derechos humanos. Invita a la Relatora Especial a detallar, con más pormenor, las dos fórmulas que pueden emplear los Estados para aplicar la norma de la debida diligencia.

83. Señala a la atención de los presentes el párrafo 66 del citado informe, en que se habla de algunas decisiones adoptadas por los tribunales australianos en causas de violencia contra la mujer, y dice que Australia concuerda en que la respuesta judicial a la violencia y los abusos sexuales, tanto en el ámbito doméstico como en el social, debe ser proporcional a la gravedad de los delitos, con independencia del derecho consuetudinario y los usos culturales. Todas las jurisdicciones del país están de acuerdo en que sus leyes deben tener ese sentido de la proporción y en que habrán de enmendarse en caso necesario. Pide a la Relatora Especial que aclare que el

desafortunado comentario que aparece al final del párrafo 91 de su informe no lo ha proferido un miembro del Gobierno australiano.

84. El Sr. **ENDO** (Japón) observa que la trata de personas se ha convertido en una amenaza de dimensiones planetarias e insta a la comunidad internacional a que coopere en la aplicación de las medidas de lucha contra ella. La demanda que tiene la explotación comercial del sexo es un factor fundamental que hay que tener presente al estudiar el problema desde la perspectiva de los derechos humanos. En consecuencia, el Japón ha reformado su Código Penal para garantizar que tanto la actuación de los usuarios de servicios de prostitución como la de las personas que se dedican a la trata sean punibles y ha adoptado medidas jurídicas para otorgar a las víctimas de la trata un permiso especial de residencia en el país. El Gobierno del Japón estima que el éxito de las medidas de lucha contra la trata depende de la cooperación entre los países de origen y los de destino y ha creado un grupo de trabajo conjunto que se ocupará del problema.

85. La Sra. **POHJANHUKKA** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, de Bulgaria y de Rumania, dice que, en el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, se hace hincapié en que la insuficiencia de la protección que se brinda a las víctimas se debe, en gran medida, a que ni la policía ni el poder judicial protegen a éstas de manera apropiada. Se pregunta si la Relatora Especial puede aportar ejemplos concretos de cómo pueden los Estados garantizar que se apliquen las normas del Estado de derecho de manera efectiva en esos casos. Asimismo, la invita a que exponga, con más pormenor, qué fórmulas puede aplicar la comunidad internacional para atajar los intentos de controlar la sexualidad y la identidad de género de la mujer.

86. Refiriéndose a la misión de la Relatora Especial en el Afganistán, pregunta a ésta si se ha supervisado la aplicación del plan de trabajo del Equipo de Tareas Interministerial sobre la eliminación de la violencia contra la mujer por parte de los tribunales, las fiscalías y la policía. También le pregunta si posee alguna información sobre la acogida que se ha dispensado al informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán titulado "Un llamamiento a la justicia" y si el informe ha dado lugar a alguna medida para acabar con la impunidad.

87. Pasando al informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, expresa su satisfacción por la definición de "trata" que se enuncia en él, la cual ofrece la base necesaria para actuar. Se pregunta si la Relatora Especial puede especificar cuáles son las medidas más eficaces que se pueden aplicar en los planos nacional e internacional para frenar la demanda que alimenta a la trata. Su informe constituye una aportación importante a la aclaración de la base normativa de la lucha contra la trata y le agradecerá que proponga nuevas fórmulas para elaborar un marco normativo mundial y regional efectivo.

88. La Sra. **MUSTAFA** (Observadora del Sudán) se pregunta por qué la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se ha centrado expresamente en Darfur, habida cuenta de que la discriminación basada en el género se observa en muchas regiones del mundo. La Relatora Especial ha afirmado que sus datos proceden de fuentes dignas de confianza. Quizá pudiera revelar cuáles son esas fuentes dignas de confianza y explicar por qué no se ha remitido su informe al Gobierno del Sudán.

89. Su país ha demostrado empeño en combatir la violencia que sufren las mujeres creando, en cada uno de los tres Estados de Darfur, una nueva dependencia que se encarga de luchar contra la violencia que sufren tanto ellas como las niñas, y que depende del Ministerio de Justicia. En la actualidad, hay una misión especial en la que participan varios organismos de las Naciones Unidas y que ejecuta labores de supervisión médica y jurídica en casos de violencia de género; ya se han denunciado ocho casos de violación en 2006 y los presuntos culpables han comparecido ante la justicia.

90. El Sr. **CORMIER** (Canadá) dice que el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer constituye una aportación valiosa a la lucha contra ese problema. La recopilación de indicadores de violencia de género ofrecerá un instrumento concreto para atajar las causas profundas del fenómeno y una ayuda a la labor preventiva común. Se complace en señalar que el estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños se publicará en breve y tiene interés por saber cómo afectará ese estudio a la labor de la Relatora Especial.

91. La Sra. **MAGNUS** (Observadora de Islandia), comentando el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/2006/61), concuerda en que, para combatir la violencia contra la mujer, es indispensable que los Estados cumplan íntegramente las normas internacionales de derechos humanos. Es muy importante mantener la actividad nacional y la cooperación internacional para erradicar esa violencia, así como examinar la cuestión y debatirla de manera constante. Las instancias no estatales también deben rendir cuentas de sus actos de violencia. Desea más información acerca de los "delitos cometidos por cuestiones de honor" a que se hace referencia en el párrafo 4 del informe; en concreto, desea saber cuán extendido está el problema y qué medidas puede adoptar la comunidad internacional para resolverlo. Islandia insta a los Estados que aún no se hayan adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a sus protocolos facultativos a que lo hagan sin dilación.

92. El Sr. **LOULICHKI** (Marruecos) dice que luchar contra la violencia de que son objeto las mujeres es labor complicada que requiere la plena cooperación de los gobiernos y la sociedad civil, así como de los medios de comunicación, que desempeñan un papel importante. La erradicación de esa violencia forma parte de la emancipación de la mujer y de su participación plena en la actividad pública. A tal fin, es esencial que se apliquen la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y se cumplan los objetivos de desarrollo del Milenio.

93. Con miras a concretar sus intenciones en obras, Marruecos ha adoptado varias medidas, entre las que figuran las siguientes: la aprobación de un nuevo Código de la Familia en el que se proclama, de facto, la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la familia y de la sociedad; el anuncio de la real decisión de otorgar la ciudadanía marroquí a los niños nacidos de madre marroquí; la creación de un departamento ministerial dedicado a la familia; la tipificación como delito del hostigamiento sexual; la creación de dependencias especiales en las fiscalías y de líneas telefónicas de asistencia gratuita para las mujeres que sean víctimas de violencia, y la creación de ONG para combatir la violencia, que gozan del respaldo activo del Gobierno. Señala a la atención de los presentes la importancia que tienen, en ese ámbito, la concertación de alianzas entre la sociedad civil y el Estado, a fin de erradicar el problema de la violencia contra la mujer.

94. El Sr. **VIGNY** (Suiza) señala que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha propuesto, en su informe, que la norma de la debida diligencia se utilice como instrumento eficaz para garantizar que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales haciendo frente a las causas profundas de la violencia contra la mujer y obligando a los agentes no estatales a rendir cuentas de los actos de violencia de los que sean responsables. Se plantea si la Relatora Especial ha observado una mayor propensión de los Estados a aplicar la norma de la debida diligencia para afianzar los derechos fundamentales de la mujer y pregunta qué medidas prácticas se pueden adoptar para garantizar que los Estados la apliquen.

95. Por lo que atañe al informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, pone en tela de juicio la conveniencia de tipificar la prostitución como delito, habida cuenta de que tal medida podría agravar la vulnerabilidad de los trabajadores del sexo y de las víctimas de la trata. Pregunta a la Relatora Especial si puede proporcionar nuevos datos y conclusiones empíricos que avalen su afirmación de que la tipificación penal de dicha actividad constituye un medio efectivo de lucha contra la trata, al tener efectos disuasorios. También desea saber qué textos recomienda la Relatora Especial que se incluyan en las campañas de información, educación y promoción que ha propuesto.

96. La Sra. **MAHILUM-WEST** (Filipinas) está de acuerdo con la Relatora Especial sobre la trata de personas en que hay que defender los derechos humanos de las víctimas de la trata y que sería una injusticia atribuir la responsabilidad de ese fenómeno a ellas. Propone a la Relatora Especial que incorpore una evaluación de las medidas aplicadas para frenar la demanda de la trata en sus futuros informes, con miras a confeccionar una lista de prácticas idóneas. El Gobierno de Filipinas se complace en anunciar que, en este mismo día de hoy, celebra su primera Conferencia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

97. El Sr. **JAZAÏRY** (Argelia) dice que, como parte de su labor de promoción de los derechos de la mujer, su país ha reformado el Código de la Familia para, por ejemplo, otorgar derechos adicionales a las divorciadas y tipificar como delito el hostigamiento sexual. El Gobierno de su país lamenta no poder cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en 2006, pero le complacerá recibirla a principios de 2007. La violencia que sufren las mujeres se considera cuestión prioritaria en Argelia, dado que ellas la han sufrido de manera particular en el decenio de 1990, que ha sido la peor época de terrorismo. En el Código Penal se proscriben todas las formas de violencia, incluida la que se inflige a las mujeres, tanto en el ámbito doméstico como en el social. Se imponen unas penas a las que se da la máxima publicidad posible, con el fin de concienciar a la opinión pública acerca del problema. Asimismo, las autoridades y la sociedad civil, sobre todo las organizaciones de mujeres, organizan conjuntamente unas jornadas de estudio con el mismo fin.

98. El Sr. **RAHMAN** (Bangladesh) observa que las medidas dirigidas a imponer el cumplimiento de la ley han sido, hasta ahora, la línea principal de actuación para luchar contra la trata de personas. Comparte la opinión de la Relatora Especial sobre la trata de personas de que, en tanto haya demanda de explotación sexual, continuará la trata de mujeres y de menores, por muy rigurosas que sean las medidas que se apliquen en los países de procedencia o de tránsito. Hay que tener presente que la legalización de la prostitución en los países de destino no hará sino alimentar la demanda de servicios relacionados con la trata. Espera que la Relatora Especial presente al Consejo un plan de acción viable en sus próximos informes.

99. El Sr. NETAYASUPHA (Observador de Tailandia) elogia a las dos Relatoras Especiales que acaban de presentar sendos informes sobre su labor constructiva. Su Gobierno considera importante potenciar el papel de las mujeres y promover un trato justo e igualitario para los hombres y las mujeres en la sociedad. A fin de resolver el problema de la violencia que sufren las mujeres, el Gobierno de su país redacta, en la actualidad, una ley contra la violencia doméstica, que afianzará los derechos de las mujeres en la sociedad y dentro del matrimonio.

100. Por lo que concierne a la cuestión de la trata de personas, señala que su país ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. La trata de personas se tipifica como delito en el Código Penal tailandés. Por otro lado, Tailandia participa activamente en la lucha contra esa lacra en toda la región del Asia sudoriental. Su delegación aprovecha la oportunidad para invitar a la Relatora Especial sobre la trata de personas a que visite Tailandia a principios de 2007.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
